

TIPO DE PROYECTO:

INNOVACIÓN DE LAS NN.SS.MM

CLAVE:

UR/215/13

TÍTULO:

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN PROVISIONAL

INNOVACIÓN DE LAS NN.SS.MM, ÁMBITO E-8, AMPLIACIÓN PIBO,
SECTORES SUS-14, SUS-13, SUC Y SUNC
T.M. DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN, SEVILLA.

TOMO VI

- ANEXO Nº 5, ESTUDIO ARQUEOLÓGICO

FECHA DE REDACCIÓN:

ABRIL DE 2.018

PETICIONARIO:

EXCMO. AYTO. DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN



AUTOR:

INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS:
D. FRANCISCO MANUEL DORADO ORTEGA

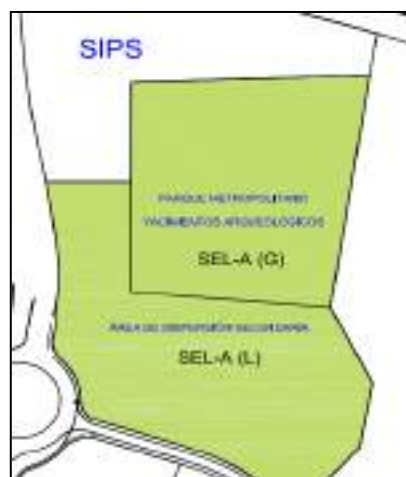
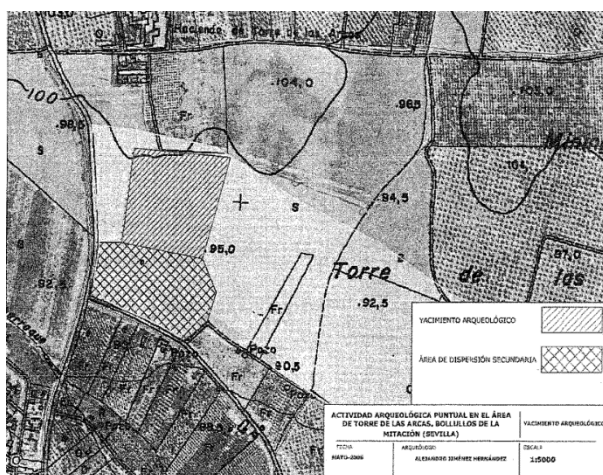
1.- ANTECEDENTES:

En la actualidad el planeamiento vigente en el municipio de Bollullos de la Mitación es la adaptación parcial de las NNSS a la LOUA, aprobado definitivamente el 14 de octubre de 2010.

Existe un Informe sobre las prospecciones superficiales arqueológicas realizadas en los terrenos correspondientes a los Sectores SUS-13, SUS-14 de la Innovación y la zona de especial protección.

En 2005 se realiza un informe donde se confirma la existencia de un yacimiento arqueológico ya inventariado en el Sistema de Información del Patrimonio Histórico de Andalucía, base de datos de IAPH con el número 0140160006, que afecta muy parcialmente a uno de los sectores objeto de estudio.

Figuran yacimientos de época romana pertenecientes al sector SUS-14.



El yacimiento ya se delimitó mediante prospección arqueológica superficial y se complementó con sondeos arqueológicos y con una prospección arqueo-física.

Se concluye tras la documentación aportada que no hay afecciones a bienes inscritos en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz ni al inventario de Bienes Reconocidos y que de la actividad arqueológica realizada en los suelos objeto de la Innovación se deduce que no hay afecciones al Patrimonio Arqueológico, ya que los restos encontrados consisten en silos de almacenamiento que si bien han sido útiles para aportar acerca de la Torre de las Arcas y la ocupación de ese territorio, ya se han documentado y carecen de identidad para su puesta en valor, y que como consecuencia de ello por resolución de 2 de agosto de 2007 del Delegado Provincial se levanta la cautela arqueológica.



Superficie del ámbito a innovar:

- Sector SUS-14, de 464.281,00 m².
- Sector SUS-13, de 209.799,00 m².
- Sector SUC, SUNC y SNU
 - o Sub-Sector SUC, de 11.975,00 m².
 - o Sub-Sector SUNC, de 79.752,00 m².
 - o Sub-Sector SNU, de 84.413,00 m².
 - o Sistema General de Espacios Libres Adscritos, de 59.745,00 m².

Ante esta situación y partiendo de lo requerido en el art. 50 “Régimen de los hallazgos casuales” de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En el caso de encontrarse resto o hallazgos arqueológicos o paleontológicos, que pudiera ocurrir durante el desarrollo de los trabajos en la zona ocupada por la urbanización, deberá ser notificada inmediatamente a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, que tomarán las medidas oportunas, ya sean paralización de los trabajos realizados por plazos indicados según Ley 14/2007, como del estudio de los objetos.

Los hallazgos casuales deberán ser, en todo caso, objeto de depósito en la institución que se determine.

Las personas que descubra y la propietaria del lugar tendrán derecho, en concepto de premio en metálico, a la mitad del valor según tasación establecido en el art. 80 de la Ley de Expropiación Forzosa.

No obstante, en la fase de redacción del Proyecto de Urbanización quedarán contempladas con suficiente grado de detalle la inexistencia de afecciones sobre la zona de referencia, así como la prohibición expresa de vertidos.

Se creará un borde paisajístico mediante vegetación natural y autóctona para no tener que tomar medidas correctoras.

Debemos señalar que la vegetación o el ajardinamiento en la zona de actuación carecen de interés de botánico, pero representa un valor de identidad para el municipio, por lo que se deben conservar o trasplantar a la zona afectada

En Bollullos de la Mitación, a abril de 2018

Fdo: Fco. Manuel Dorado Ortega.

ICCP nº col. 18800